



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

PARRAL, 13 MAR 2018

DECRETO EXENTO N°

1.306

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- Decreto Afecto N° 1345 de fecha 28 de julio de 2016 y N° 594 de fecha 16 de marzo 2017, aprobó contrato de trabajo de don/ña MARIA CELIA INOSTROZA MOLINA, de fecha 08 DE JUNIO DE 2016, MONITORA DE APOYO LEY SEP del establecimiento ESCUELA NIDER ORREGO de Parral.-
- 5.- Que habiendo llegado el plazo tenido para finalizar la relación laboral y no constando la voluntad de ser renovada, conviene terminar la relación laboral y ordenar el pago del feriado Proporcional al que tiene derecho el/la sr/srta. MARIA CELIA INOSTROZA MOLINA producto de esta desvinculación.-
- 6.- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago de \$159.081.- (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS.-), a nombre de MARIA CELIA INOSTROZA MOLINA, RUT.: [REDACTED] por concepto de Feriado Proporcional.

2.- ESTABLÉZCASE:

a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de \$159.081.- (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS.-), mediante cheque nominativo girado a nombre de MARIA CELIA INOSTROZA MOLINA, RUT.: [REDACTED] por concepto de Feriado Proporcional.

b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Parral.

c).- Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por el/la propio/a trabajador/a o por quien tenga poder suficiente para ello.

- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones".- LEY SEP - DAEM 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMIRO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-